

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIV

Panamá, República de Panamá, Jueves 3 de Junio de 1937

NUMERO 7555

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SECCION PRIMERA

Resolución 116, de 31 de mayo, por la cual se acepta a la "United States Fidelity and Guaranty Co.", como fiadora de Roberto Eisenman, para responder del contrato celebrado por éste último con el Gobierno Nacional.

Resolución 117, de 31 de mayo, por la cual aceptan a la Compañía de Seguros "United States Fidelity and Guaranty Co.", fiadora de Luis C. Prieto, como garante del contrato celebrado por este último con el Gobierno Nacional.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES

Decreto 60, de 31 de mayo, por el cual se hacen unos nombramientos en el Ramo de Correos y Telégrafos.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto 74, de 31 de mayo, por el cual se aprueba un nombramiento hecho por la Junta Directiva de la Lotería Nacional.

Decreto 75, de 1º de junio, por el cual se reglamenta la venta de los terrenos denominados "GILBE", y se dispone la venta en arrendamiento de los terrenos denominados "LOS ANDES", en la Provincia de Coclé.

SECCION SEGUNDA

Resolución 107, de 31 de mayo, por la cual se concede vacaciones a la señorita Laura H. Dies, Oficial de la 2ª Categoría de la Sección de Materiales y Compras.

Resolución 108, de 1º de junio, por la cual conceden vacaciones a la señorita Isabel V. Julio, Oficial de 4ª categoría de la Contraloría General de la República.

Resolución 110, de 1º de junio, por la cual conceden vacaciones a Roberto A. Gómez, Operario de la Sección de Máquinas, en la Contraloría.

Resolución 111, de 1º de junio, por la cual se concede vacaciones a Manuel Duarte, Auditor de la Contraloría.

Resolución 112, de 1º de junio, por la cual conceden vacaciones a Luis F. Rovi, Guardían Nocturno del Palacio Nacional.

Resolución 113, de 1º de junio, por la cual se concede licencia a

Miguel J. Hoyos, Inspector Seccional de la Administración del Impuesto de Licores, con derecho a sueldo.

SECRETARIA DE HIGIENE, BENEFICENCIA Y FOMENTO

Decreto 50, de 31 de mayo, por el cual se designa el nombre del Hospital de Colón.

Decreto 31, de 31 de mayo, por el cual se nombra Delegado de la República de Panamá ante el Segundo Congreso Internacional de Transfusión Sanguínea.

Sección Administrativa

Resolución 51, de 31 de mayo, por la cual se concede vacaciones al Dr. Rafael F. Morales, Jefe de Clínica del Hospital Santo Tomás.

Resolución 52, de 31 de mayo, por la cual conceden vacaciones al Dr. Antonio Marino, Médico Oficial de la Provincia de Los Santos.

Resolución 53, de 31 de mayo, por la cual se adjudica a "Grebien & Martínez", el contrato para el suministro de 40,000 sacos de cemento.

Contrato número 31, de 31 de mayo, celebrado entre Leopoldo Arosemena, Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento, y John H. Hilbert, por el cual se compromete éste a construir un pozo artesiano en La Palma, Provincia de Los Santos.

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

Acta de la visita practicada por el Alcalde del Distrito de Portobelo, a la Tesorería Municipal del mismo.

Relación de las facturas Consulares visadas en la Oficina del Avalador Oficial de Panamá.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Avisos y Edictos.

Servicio de Correos.—Cierre de Correos para el Exterior.

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Acéptase a la Cía. de Seguros "United States Fidelity and Guaranty Co.", como fiadora de Roberto Eisenman y L. C. Prieto, en los contratos celebrados por éstos con el Gobierno

RESOLUCION NUMERO 116

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 116.—Panamá, 31 de Mayo de 1937.

RESUELTO:

Se acepta a la compañía de seguros denominada "United States Fidelity and Guaranty Company", de Baltimore, Maryland, Estados Unidos de América, como fiadora solidaria del señor Roberto Eisenman, por la suma de mil balboas (B. 1,000.00), como garante del cumplimiento del contrato número nueve (9), celebrado entre el señor Eisenman, en nombre y representación de la firma comercial de esta plaza "Eisenmann y Eleta & Co. Inc.", y el Gobierno Nacional, para suministro de cuatro mil ochocientos (4,800) gorras para los miembros del Cuerpo de Policía Nacional.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

HECTOR VALDES.

RESOLUCION NUMERO 117

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 117.—Panamá, 31 de Mayo de 1937.

Como en esta Secretaría hay constancia de que la compañía de seguros denominada "United States Fidelity and Guaranty Co.", de Baltimore, Maryland, Estados Unidos de América, representada en esta ciudad por los señores Boyd Brothers, puede hacer negocios de seguros en la República por haber cumplido con todas las disposiciones vigentes sobre esta materia.

SE RESUELVE:

Aceptar a la "United States Fidelity and Guaranty Company", de Baltimore, Maryland, Estados Unidos de América, como fiadora solidaria de la Compañía Panameña de Calzado, S. A., de Panamá, por la suma de dos mil balboas (B. 2,000.00), como garante del cumplimiento del contrato número nueve (9), celebrado por el doctor Luis C. Prieto, en nombre y representación de la compañía de calzado citada y el Gobierno Nacional, para el suministro de ocho mil ochocientos (8,800) pares de calzado para los miembros del Cuerpo de Policía Nacional.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

HECTOR VALDES.

LABOR EN RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES

Hacen unas designaciones en Correos y Telégrafos

DECRETO NUMERO 60 DE 1937
(DE 31 DE MAYO)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Ramo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se hacen los siguientes nombramientos para el Ramo de Correos y Telégrafos:

Hermilda de Alvarado. Se nombra en propiedad Telegrafista de 2ª Categoría Ayudante de la Oficina de David.
Virginia de Moreno. Se nombra en propiedad Telegrafista de 3ª Categoría, Ayudante de la Oficina de David.

Sebastiana Guillén. Se nombra Telegrafista de 3ª Categoría, Ayudante de la Oficina de Colón, por el término que dure la licencia concedida a la señorita Alicia Maycock.

Lelis Candanedo. Se nombra en propiedad Telegrafista de 4ª Categoría, Ayudante de la Oficina de David.

Colombia de Primola. Se nombra Telegrafista de 4ª Categoría, Ayudante de la Oficina de Aguadulce, por el término que dure la licencia concedida a la señora Reyes de Chiari.

Hermisenda de Quintero. Se nombra Telegrafista de 1ª Categoría, Administradora Subalterna de Correos de la Oficina de Las Minas, Provincia de Herrera, para llenar la vacante ocasionada por la renuncia hecha por la señorita M. Gilma Quintero C.

Lilia Elena Alvarado. Se nombra Telefonista de 1ª Categoría, Administradora Subalterna de Correos de la Oficina de Alto Lino, Provincia de Chiriquí, por el término que dure la licencia concedida a la señora Edisa Pitti de Taylor.

Raimundo Navarro. Se nombra Mensajero de 5ª Categoría de la Oficina de Natá, para llenar la vacante ocasionada por la renuncia hecha por el señor José Reyes.

Bernardo Bernal. Se nombra Mensajero de 5ª Categoría de la Oficina de Poerí de Aguadulce, para llenar la vacante ocasionada por la renuncia hecha por el señor Sabino Sevillano.

Fidel Arjona. Se nombra Mensajero de 6ª Categoría de la Oficina de Las Lajas, Provincia de Chiriquí, para llenar la vacante ocasionada por la renuncia hecha por el señor Angel Guerra.

Josefina Pino. Se nombra Telegrafista de 3ª Categoría, Ayudante de la Oficina de Aguadulce, por el término que dure la licencia concedida a la señora Amelia Merel.

Severiano Peralta. Se nombra Correista para el trayecto comprendido entre Los Santos, Pesé y Los Pozos, en reemplazo del señor Julián Barrera, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los treintidós días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y siete.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.

J. E. LEFÈVRE.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Se aprueba el nombramiento recaído en J. Lombardi para Abogado Consultor de la Lotería

DECRETO NUMERO 74 DE 1937
(DE 31 DE MAYO)

por el cual se aprueba un nombramiento hecho por la Junta Directiva de la Lotería Nacional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se aprueba el nombramiento hecho en la persona del Dr. Juan Lombardi, como abogado Consultor de la Lotería Nacional de Beneficencia, a partir del 1º de Junio del presente año.

Dado en Panamá, a los treintidós días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y siete.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. FERNANDEZ JAEN.

Reglántase la venta de los terrenos llamados "Utihe"

DECRETO NUMERO 75 DE 1937
(DE 1º DE JUNIO)

por el cual se reglamenta la venta de los terrenos denominados "Utihe" y se dispone la venta en arrendamiento de los terrenos denominados "Los Andes", en la Provincia de Coclé.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales que le otorga la Ley 23 de 1934, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional adquirió por compra la finca número 147 inscrita al Tomo 36, Folio 222 de la Sección de Panamá, denominada "Utihe", y la finca número 2173, Folio 502 de la Sección de Coclé, denominada "Los Andes", con el objeto de favorecer a los agricultores pobres y fomentar la formación de fincas rurales y núcleos de población.

DECRETA:

Artículo 1. Los lotes de agricultura del reparto denominado "Los Andes" se adjudicarán a partir de la fecha del presente Decreto por arrendamiento, conforme a lo establecido en el Capítulo II del Decreto 103 de 29 de Agosto de 1935.

Parágrafo: A los agricultores Jefes de familia, no comprobada pobreza, se le adjudicará hasta dos lotes contiguos, a título gratuito siempre que compruebe haber cultivado el primer lote adjudicado en su totalidad.

Artículo 2. El precio de los lotes de "Los Andes", será de B. 500 la hectárea, pagaderos por anualidades anticipadas, por el término de 10 años.

Artículo 3. Los terrenos de "Utihe" se adjudicarán en lotes de 10 y 15 hectáreas, según el cultivo a título de arrendamiento, a los agricultores pobres quienes así lo soliciten.

Artículo 4. Los agricultores Jefes de familia, no comprobada pobreza, recibirán la adjudicación gratuita de un lote de 10 a 15 hectáreas.

Parágrafo: Las personas que deseen estos lotes a título de venta tendrán derecho hasta de dos lotes contiguos, siempre que ofrezcan destinatarios a la cría de ganado vacuno, caballar, o aves de corral.

Si tres meses después de la vigencia de este Decreto, quedaran lotes vacantes, tales terrenos podrán ser vendidos o arrendados, de acuerdo con las Resoluciones que expida la Junta Agraria Nacional.

Artículo 5º De esta parcelación se segregarán 25 hectáreas, para destinarlas al núcleo de población de la Estancia, y que de acuerdo con la Junta Agraria Nacional, resulte más económica y beneficiosa para los moradores del lugar.

Artículo 6º El precio de los lotes urbanos será de B. 0.01 el metro cuadrado, y los lotes de agricultura a B. 5.00 la hectárea.

Parágrafo: Los lotes que hagan esquina o que den frente a ríos o carreteras, tendrán un recargo de 10%. Los viejos moradores tendrán la rebaja del 50%, siempre que comprueben a satisfacción de la Junta Agraria Nacional el derecho que les asiste.

Artículo 7º Desde la vigencia del presente Decreto, quedan subrogados los artículos que estén en pugna con el presente Decreto y serán de aplicación en las adjudicaciones que aquí se trata las disposiciones de los Decretos 100 de 29 de Agosto de 1935, 33 de 10 de Marzo de 1936 y 147 de 17 de Octubre de 1936.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá a primero del mes de Junio de mil novecientos treinta y siete.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. FERNANDEZ JAEN.

Conceden vacaciones a varios empleados de Hacienda

RESOLUCION NUMERO 107

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 107.—Panamá, 31 de Mayo de 1937.

RESUELTO:

Concédese a la señorita Laura H. Díez, Oficial de 2ª Categoría de la Sección de Materiales y Compras, un mes de vacaciones con derecho a sueldo, con conformidad con lo establecido por el Artículo N° 796 del Código Administrativo, a partir del día 24 del presente mes en curso.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 108

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 108.—Panamá, 1º de Junio de 1937.

RESUELTO:

Concédese a la señorita Isabel Victoria Julio, Oficial de 4ª Categoría, en la Contraloría, un mes de vacaciones con derecho a sueldo, de conformidad con lo establecido por el artículo N° 796 del Código Administrativo, a partir del día que determine el Contralor General.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 110

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 110.—Panamá, 31 de Mayo de 1937.

RESUELTO:

Concédese al señor Roberto A. Gómez, Operario de la Sección de Máquinas, en la Contraloría General de la República, un mes de vacaciones con derecho a sueldo, de conformidad con lo establecido por el Artículo N° 796 del Código Administrativo, a partir del día 10 de Mayo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 111

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 111.—Panamá, 31 de Mayo de 1937.

RESUELTO:

Concédese al señor Manuel Ugarte, Auditor de la Contraloría General, un mes de vacaciones con derecho a sueldo, de conformidad con lo establecido por el artículo N° 796 del Código Administrativo, a partir del día que determine el Contralor General.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 112

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 112.—Panamá, Junio 1º de 1937.

RESUELTO:

Concédese al Sr. Luis F. Rovi, Guardían Nocturno del Palacio Nacional, un mes de vacaciones con derecho a sueldo, de conformidad con lo establecido por el artículo N° 796 del Código Administrativo, a partir del día 5 de Junio.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 113

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 113.—Panamá, 31 de Mayo de 1937.

RESUELTO:

Concédese al señor Miguel J. Hoyos, Inspector Seccional de la Administración General del Impuesto de Licencias, quince días de licencia, a partir del 7 de Junio próximo, con derecho a sueldo.

Estos quince días se le descontarán, de los treinta días de vacaciones a que tiene derecho, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 796 del Código Administrativo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. FERNANDEZ JAEN.

LABOR EN HIGIENE, BENEFICENCIA Y FOMENTO

"Amador Guerrero", se llamará el nuevo Hospital de Colón

DECRETO NUMERO 30 DE 1937
(DE 31 DE MAYO)

por el cual se designa el nombre del Hospital de Colón.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1º Que el Dr. Manuel Amador Guerrero, de probidad reconocida, fue un varón ejemplar cuya memoria permanece viva en la mente de sus conciudadanos gracias a sus amplios sentimientos humanitarios;

2º Que el Dr. Amador Guerrero sirvió por un período extenso el cargo de Médico Jefe del Hospital Santo Tomás, sin remuneración alguna, impulsado tan sólo por su amor y su bondad hacia los necesitados;

3º Que sus virtudes cívicas, su clara inteligencia y su probada conciencia del deber lo llevaron a ocupar con acierto la más alta designación del país;

4º Que es obligación de la República honrar y perpetuar la memoria de sus buenos servidores para ejemplo de las generaciones venideras, deber que el Poder Ejecutivo cumple con entera complacencia.

DECRETA:

Artículo 1º En homenaje a la memoria de tan distinguido hombre público, se designa con el nombre de "Amador Guerrero" el Hospital de la ciudad de Colón, nombre que se colocará en placa de bronce en el frontis de dicha Institución de caridad.

Artículo 2º Sendas copias de este Decreto, debidamente autenticadas, se enviarán al señor Gobernador de la Provincia de Colón y a la familia del esclarecido patriota.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los treinta y siete días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y siete.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,
LEOPOLDO AROSEMENA.

Arnulfo Arias representará a Panamá en el Congreso Internacional de Transfusión Sanguínea

DECRETO NUMERO 31 DE 1937
(DE 31 DE MAYO)

por el cual se nombra Delegado de la República ante el Segundo Congreso Internacional de Transfusión Sanguínea.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Único. Se nombra al Dr. Arnulfo Arias, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Panamá cerca de los Gobiernos de Francia e Inglaterra, Representante ad-honorem de Panamá ante el Segundo Congreso Internacional de Transfusión Sanguínea, que debe celebrarse en la ciudad de París, Francia, del 30 de Septiembre al 2 de Octubre del año en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los treinta y siete días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y siete.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,
LEOPOLDO AROSEMENA.

Otorgan vacaciones en la Secretaría de Higiene y Beneficencia

RESOLUCION NUMERO 51

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.—Sección Administrativa.—Resolución número 51.—Panamá, 31 de Mayo de 1937.

RESUELTO:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo, se concede un mes de vacaciones, con derecho a sueldo, al Dr. Rafael E. Morales, Jefe de Clínica del Hospital Santo Tomás, a partir del 1º de Junio próximo.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,
LEOPOLDO AROSEMENA.

RESOLUCION NUMERO 52

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.—Sección Administrativa.—Resolución número 52.—Panamá, 31 de Mayo de 1937.

RESUELTO:

Se concede al Dr. Antonio Marino, Médico Oficial de la Provincia de Los Santos, un mes de vacaciones con derecho a sueldo, a partir del 15 de Junio próximo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,
LEOPOLDO AROSEMENA.

Adjudicase a "Grebien y Martinz", contrato para suministrar cemento

RESOLUCION NUMERO 53

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.—Sección Administrativa.—Resolución número 53.—Panamá, 31 de Mayo de 1937.

Tomando en cuenta el resultado de la licitación, celebrada por la Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento el día 25 de Mayo de 1937, para el suministro de cuarenta mil (40,000) sacos de cemento al Gobierno Nacional y que el precio más satisfactorio para el Gobierno, fué el ofrecido por la firma Grebien y Martinz, de esta ciudad.

SE RESUELTO:

Adjudicase en definitiva a la firma Grebien y Martinz, de esta ciudad, el contrato respectivo para el suministro de cuarenta mil (40,000) sacos de cemento al Gobierno

de la Nación, a los precios ofrecidos en la licitación correspondiente.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,
LEOPOLDO AROSEMENA.

Se construirá un pozo artesiano en Las Palmas, Provincia de Los Santos, según contrato

CONTRATO NUMERO 31

Entre los suscritos a saber: Leopoldo Arosemena, Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento, por una parte, que se llamará en adelante el Gobierno; y John H. Hilbert, por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará el Contratista, se ha celebrado el siguiente contrato:

1º El Contratista se compromete a perforar un pozo artesiano en el Caserio de La Palma, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, de diez (0.10 c.m. centímetros de diámetro que proporcione agua en suficiente cantidad para los habitantes del lugar, sacándola con bomba. El pozo será perforado a la profundidad necesaria para obtener agua potable en toda época del año.

2º El pozo se perforará en el lugar que el Contratista escoja, de acuerdo con el Alcalde del Distrito o el Corregidor del lugar, sujeta la elección a la aprobación y especificaciones de la Sección de Higiene y Beneficencia.

3º El Contratista suministrará e instalará la bomba de mano, el cilindro artesiano de bronce de primera calidad y completamente nuevos, la tubería de hierro galvanizado para ferro interior, y los demás accesorios para el completo funcionamiento del pozo.

4º El Alcude del Distrito, o el Corregidor del lugar deberá prestarle ayuda al Contratista en el transporte de la maquinaria y hara que se le suministre la leña y el agua para su funcionamiento.

5º Si dentro del plazo de un año, contado desde la fecha en que sea terminado y entregado el pozo, éste dejare de suministrar agua por deficiencia de construcción, entendiéndose por tal deficiencia falta de profundidad suficiente o defecto en la colocación de la tubería, o de la bomba, etc., el Contratista se obliga a repararlo por su cuenta a solicitud del Gobierno.

6º Para instalar la bomba en el pozo que ha de hacer de acuerdo con el contrato, el Contratista se obliga a construir un pedestal de hormigón que descansa en una plataforma del mismo material, de conformidad con el diseño adoptado por el Departamento de Higiene y Beneficencia.

7º El Gobierno pagará al Contratista la suma de doscientos veinte dólares (B. 220.00) por la perforación del pozo, treinta (30) días después de entregado en perfecto estado al Alcude del Distrito, o al Corregidor del lugar, y a satisfacción del comisionado que envíe la Sección de Higiene y Beneficencia para inspeccionarlo.

Parágrafo. Dicha inspección deberá hacerse, a más tardar, dentro de los quince (15) días subsiguientes a la notificación que haga el Alcude del Distrito o el Corregidor del lugar al Departamento de Higiene y Beneficencia de haber recibido el pozo, y el Contratista de haberlo entregado. Si no se llevare a efecto la inspección, el Gobierno quedará obligado a satisfacer al Contratista el valor de la obra.

8º Si el Contratista faltare al cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato, éste se considerará de hecho cancelado, sin que el Contratista

tenga derecho a reclamación alguna contra el Gobierno.

Para constancia se firma este contrato en Panamá, a los treinta y un días del mes de Mayo de 1937.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,
LEOPOLDO AROSEMENA.

El Contratista,

John H. Hilbert.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.—Panamá, 31 de Mayo de 1937.

Aprobado.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,
LEOPOLDO AROSEMENA.

RELACION

de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

CUADRO NUMERO 150

(Día 28 de Mayo de 1937)

Secretaría de Hacienda y Tesoro, accesorios de aparatos telefónicos, etc. 14 bultos, por vapor Tolosa, de Nueva York, por...	1.093.11
Julio Canavaggio, S. A., Jerez Oro, amontillado, pasta Dark etc., 85 bultos, por vapor Tirus, de Cádiz, por...	362.80
Julio Canavaggio, S. A., muestras sin valor comercial de Jerez, 1 bulto, por vapor Tirus, de Cádiz, por...	2.00
S. D. Rohman, telas de seda artificial, tapices, sacos, seda, etc., 4 bultos, por vapor Kano Marú, de Yokohama, por...	748.97
Shung Cheung Co., galletas, Slouis, 25 bultos, por vapor Helder, de Amsterdam, por...	161.64
Antonio Sosa C., botellas de vidrio vacías usadas, 23 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por...	41.40
Compañía Licorera de Panamá, S.A., botellas de vidrio ordinario, 732 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por...	465.78
The Office Service Co., clips, chinchas y alfileras de acero, etc., 4 bultos, por vapor Veraguas, de Nueva York, por...	199.99
León Nahmad C., tejido de algodón de colores surtidos, 1 bulto, por vapor Tasmania, de Kobe, por...	136.52
León Nahmad Co., tejido de algodón y caltines de seda artificial, etc., 23 bultos, por vapor Tasmania, de Kobe, por...	1.672.67
Almacén Miyako, overalls, 1 bulto, por vapor Kano Marú, de Kobe, por...	35.38
C. G. de Haseth Co., vino de carne y hierro, cápsulas metiloides, etc., 4 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por...	443.19
Grehlen y Martinz Inc., puertas de madera, 26 bultos, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por...	600.00
Grehlen y Martinz Co., peso en polvo, 19 bultos, por vapor Tolosa, de Nueva York, por...	31.10
West India Oil Co., aceites lubricantes, kerosena, etc., 374 bultos, por vapor Tolosa, de Nueva York, por...	5.442.73

Armour and Co., quesos, 20 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por...	148.50	David Acrich, medias de seda, 1 bulto, por vapor Tai Ping Yang, de Kobe, por...	234.45
Armour and Co., salchichas, lomos de cerdo, salchichas de cerdo congelada, tocineta, rebanadas, queso, jamones, chaucate, etc., 2 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por...	2.969.15	Y Amano y Cia., pañuelos de algodón, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por...	73.50
Armour and Co., chorizos en latas, mortadela, hocicos de cerdo, etc., 2 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por...	257.50	Alejandro Toussich, género de algodón, estampado, telas de seda artificial, 14 bultos, por vapor Kwanto Marú, de Kobe, por...	1.071.65
Panama Hardware, bandas de caucho para maquinaria, tubería de jardín, 2 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por...	75.66	Cardoze y Lindo, repuestos para arado, 1 bulto, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por...	24.88
Sing Kee Co., tinas, baldeus y regaderas de hierro galvanizado, etc., 108 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por...	668.84	Cadoze y Lindo, fuentes eléctricas para agua fría, 2 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por...	250.00
B. L. Levy, hojas para navajas, cartas y juegos, navaja de seguridad, 4 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por...	542.00	David E. Acrich, camisas de algodón para hombres, 5 bultos, por vapor San Simeón, de Baltimore, por...	203.08
Francisco Amuy Co., galletas, dulces, 16 bultos, por vapor Black Heron, de Rotterdam, por...	102.45	A. Gutberlet, frutas impermeables, triángulos, madera, etc., 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, Ypor, por...	104.25
Chial León Co. Ltda., jabón de tocador, 20 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por...	81.09	Sucesores de José Misteli, artículos cubiertos, campanillas de metal, etc., 2 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por...	224.14
Mario Preciado Compañía Limitada, papel para imprenta, 103 bultos, por vapor Tolca, de Nueva York, por...	772.37	Gilberto Brid, whisky White Horse, 30 bultos, por vapor Magician, de Liverpool, por...	335.08
T. Yoshida, medias de seda para señoras, 1 bulto, por vapor Guayaquil de Nueva York, por...	79.50	Gilberto Brid, whisky White Horse, 20 bultos, por vapor Magician, de Liverpool, por...	223.59
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, partes tubulares galvanizadas con sus accesorios, 39 bultos, por vapor Magician, de Liverpool, por...	1.966.66	Yee Hop Co., telas de lino, 4 bultos, por vapor Magician, de Liverpool, por...	487.38
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, cable y material para teléfonos, cables de acero, etc., 102 bultos, por vapor Tolca, de Nueva York, por...	1.939.55	Fidanque Bros. y Sons, cebada, tachuelas, galvanizadas, crema, trigo, etc., 15 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por...	3.015.89
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, material para alumbrado público, 28 bultos, por vapor Tolca, de Nueva York, por...	534.00	Shung Cheung Co., galletas de soda, 50 bultos, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por...	275.00
Fat and Co., harina de trigo duro, 175 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por...	567.00	H. W. Rosenberg, pigmentos colorantes en polvo, 4 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por...	71.25
National City Bank, bandejas, carretillas de mano, estufas de petróleo, 2 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por...	85.12	Mariano Hernández, papel para imprenta, 2 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por...	94.50
Herman J. C. Henríquez, telas de hilo Danco para fundas, manteles de hilo, etc., 1 bulto, por vapor Magician, de Liverpool, por...	113.72	W. W. Isaacs, cultivadores, sembradora, arado para hacienda, etc., 5 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por...	50.46
A. E. Laverne, aparato registrador, rollos, etc., 3 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por...	180.00	Smoot Beeson, material impreso y repuesto para automóvil, 14 bultos, por vapor Tolca, de Nueva York, por...	750.03
Compañía Benjamin Chen, jabón ordinario de tocador, 26 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por...	87.06	Panamá Coca Cola Bottling Co., manteca vegetal, 10 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por...	73.75
Compañía Benjamin Chen, sacos usados, 5 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por...	96.09	R. Emery, agua oxigenada, aceites y pads para tocador, 1 bulto, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por...	23.43
Rafael Sasson, joyería de oro, platino y brillantes, 1 bulto, por vapor Virginia de Habana, por...	2.587.00	Benjamin Chen, frijoles con puerc, sopa vegetal y de tomates, etc., 51 bultos, por vapor San Simeón, de Baltimore, por...	861.85
José Wong Co., pañuelos y fregadas de algodón, ropa interior de rapón, etc., 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por...	126.42	C. S. Mortimer, marthinette comuleto, baño para niños, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por...	9.02
		Chu Ten Chay, hongos, esteras, pescados secos, sardinas, etc., 6 bultos, por vapor Presidente Taft, de Hong Kong, por...	22.15
		José Wong Co., hilo de algodón para coser y bordar, 4 bultos, por vapor Magician, de Liverpool, por...	335.69
		Arturo Gonzalez Inc., camas de hierro con sus largueros, 28 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por...	298.00
		Aristides Romero, máquinas, agujas para máquina de coser, de mano, 4 bultos, por vapor	

Hamein, de Hamburgo, por	172.50	de Liverpool, por	55.11
Aristides Romero, palas y machetes de acero, hachas de acero y hierro, 10 bultos, por vapor Santa Elena, de Nueva York, por	994.75	Manuel Ah Chu, carrizos de papel; sagú en grano; cebada, etc., 37 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	200.71
Cervecería Alemana del Pacífico, carbonato de sodio, 20 bultos, por vapor Hansa, de Hamburgo, por	140.00	Sam Quong Co., paraguas de seda para señoras, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	65.00
Shung Fat Co., raqueson de frijoles en frascos, de vidrio, apios, etc., 11 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por	62.30	Arias Plumbing Store, regaderas de latón niquelado para duchas, 1 bulto, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	54.00
C. Arjansingh Co., tejidos, chinelas, payamas, kimonas de seda, etc., 11 bultos, por vapor Potter, de Hong Kong, por	786.20	Novedades Antonio, extractos MySin, Scandal, Rumeur, Arpege, etc., 1 bulto, por vapor San José, de El Havre, por	814.54
Guardia & Cia. Ltda., alimentos para aves de corral sin maíz, preparado para perros, 20 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por A. Jacobs Cia. Ltd., cinta de algodón, 1 bulto, por vapor Tolca, de Nueva York, por	445.62	Sing Kee Co., cintas de algodón, 2 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por The Henriquez Co. Inc., salmón, 50 bultos, por vapor Tai Ping Yang, de Yokohama, por The Henriquez Co. Inc., harina de trigo, 100 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	313.33
David E. Aerich, cajita de madera y vidrio (exhibidor), 1 bulto, por vapor Virginia, de Nueva York, por	49.00	The Henriquez Co. Inc., harina de trigo y muestras de propaganda, 458 bultos, por vapor Canadian Cruiser, de Sydney, por	187.50
H. E. Williams, calcetines y ropa interior de rayón, 1 bulto, por vapor Santa Elena, de Nueva York, por	3.00	George Summerlin, (Ministro Americano), vinos, 12 bultos, por vapor Flandre, de Bordeaux, por	307.00
Rev. F. R. Jesús Serrano, carretilla bombardier implemento de acero, etc., 1 bulto, por vapor Talmanca, de San Francisco, por	61.60	Shung Woo Heng Co., margarina, 100 bultos, por vapor Helder, de Amsterdam, por	979.07
Compañía Cygnos, jabón común azul moteado, 20 bultos, por vapor Magician, de Liverpool, por	67.50	Shung Woo Heng Co., galletas, 35 bultos, por vapor Helder, de Amsterdam, por	114.65
George See, jabón, pasta de palmolive y pasta dentífrica, 47 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	92.72	Shung Woo Heng Co., manteca compuesta, 250 bultos, por vapor Helder, de Amsterdam, por	151.36
Nestlé y Anglo Swiss Milk Products, leche evaporada Nestlé, 900 bultos, por vapor Masdam, de Rotterdam, por	285.50	Angel del Valle, pieles de cabritillas curtidas, para calzado, 1 bulto, por vapor Tolca, de Nueva York, por	223.89
Kwong Mee Long, margarina, 64 bultos, por vapor Helder, de Amsterdam, por	2,629.00	Angel del Valle, cuero curtido, 2 bultos, por vapor Tolca, de Nueva York, por	645.75
	90.87	Carlos A. Cowes, esmaltes y reductores, 11 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	379.97
		Carlos A. Cowes, cuero para tapizar y tela de rayón y algodón para muebles, 3 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	475.45
		I. Gulindo Jr., huevos frescos, 250 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por	137.50
		C. G. de Huseh Co., jabón Fanchón; charmis, etc., 16 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	91.09
		Swift Co., leche evaporada, 550 bultos, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por	912.50
		García Lida, harina de trigo y granulada, 287 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	226.59
		Bulcicio González Noriega, mosaicos cerámicos y azulejos de barro, 26 bultos, por vapor Hamein, de Hamburgo, por	540.00
		E. A. González, neveras y partes para las mismas, 26 bultos, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por	849.80
		A. Fastlich, porcelana decorada, 1 bulto, por vapor American Shipper, de Liverpool, por	280.50
		Francisco Amay Co., sardinas en latas, 100 bultos, por vapor Tai Ping Yang, de Yokohama, por	344.20
		Endara Riba Hnos., manzanas, pasas, ciruelas pasas, apio, etc., 254 bultos, por vapor Santa Rosa, de Los Angeles, por	293.75
		Endara Riba Hnos., mostaza preparada, 12 bultos, por vapor San Simon, de Baltimore, por	265.00
			461.93
			90.24

CUADRO NUMERO 151

(Día 29 y 31 de Mayo)

Smoot Beeson, auto Chevrolet; chasis Chevrolet, 2 bultos, por vapor Tolca, de Nueva York, por	B. 1,127.55	Y. Amano Co., telas de algodón, 4 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	578.90
Central American Trading Co., calzoncillos de algodón, 3 bultos, por vapor Tai Ping Yang, de Kobe, por	341.14	Samuel Friedman Inc., casaca de lana, 1 bulto, por vapor Laconia, de Liverpool, por Samuel Friedman Inc., drill de lana blanca y paños de lana, 2 bultos, por vapor Corinto, de Liverpool, por	197.92
J. A. Torrente, arena machacada y cristalería, 80 bultos, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por	841.02	Novedades Antonio, hojas de moda; revistas de moda; carteles, etc., 2 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	133.25
Veracruz Bros. y Sons, compresora de aire y refrigerador, etc., 2 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	40.40	Edouard Bros. S. A. (L. Angelini), whisky John Haig, 20 bultos, por vapor Magician, de Liverpool, por	252.95
Veracruz Bros. S. A. (L. Angelini), whisky John Haig, 20 bultos, por vapor Magician, de Liverpool, por	229.49		

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR ARISTIDES A. LINARES

OFICINA: Calle 11 Oeste No. 2.—Tel. 1064 J.
ADMINISTRACION: Jefe de la Sección de Ingresos de Apartado de Correo, No. 137. Jefe de la Sección de Hacienda y Tesoro

SUSCRIPCION MENSUAL:

En la República de Panamá: B. 1.00.—En el extranjero: B. 1.25

SUSCRIPCION ANUAL:En la República de Panamá: B. 9.00.—En el extranjero: B. 12.00
Valor del número atrasado: B. 0.10

Endara Riba Hnos., leche condensada La Mia, 100 bultos, por vapor Helder, de Amsterdam, por	264.89	tos, por vapor Veragua, de Nueva York, por Lindo y Maduro, extracto de perfume y polvos de arroz perfumados, 1 bulto, por vapor San José, de El Havre, por	7.617.53 2.000.05
Hospital Santo Tomás, cloruro de cal; carbonato de sodio, 40 bultos, por vapor Carinthia, de Liverpool, por	130.89	Panama Furniture Co., neveras, 25 bultos, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por	316.35
Hospital Santo Tomás, jabón en polvo para lavar, 80 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	209.34	Panama Coca Cola Bottling Co., partes para neveras y jarabe coca cola para refrescos, 7 bultos, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por	390.33
Hospital Santo Tomás, éter sulfúrico; ácido fénico; etc., 33 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	272.25	Boyd Brothers, sobres en blanco, 16 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	90.97
Hospital Santo Tomás, limpiadores, 6 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	176.26	C. D. Calenkeris, frijoles, manzanas, cerezas frescas, 32 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por	112.45
Christian I. Hayer, esencia para la fabricación de jabón, 1 bulto, por vapor Lippe, de Hamburgo, por	300.00	G. M. Fuhring Co., galletas, 193 bultos, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por	1.085.25
Fernando Young, chirimoyas chinas, galletas y hojas marinas, 2 bultos, por vapor Presidente Taft, de Hong Kong, por	3.50	F. E. Escoffery, desinfectante, 2 bultos, por vapor Margaret Johnson, de Gotemburgo, por	143.12
Mon Su Chung, galletas, huevos salados, pasta, arroz, aceitunas, 6 bultos, por vapor Presidente Taft, de Hong Kong, por	6.50	F. E. Escoffery, toallas y servilletas de papel, 50 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	130.00
Guillermo Chen Man, galletas, chirimoyas chinas y hojas marinas, 2 bultos, por vapor Presidente Taft, de Hong Kong, por	6.00	F. E. Escoffery, fósforos, 160 bultos, por vapor Dorttingheim, de Gotemburgo, por	563.50
Mario Preciado Co. Ltda., libros para escuelas, 1 bulto, por vapor Veragua, de Nueva York, por	250.00	Peicher, Kardonski y Ghitis, flit para matar mosquitos, 10 bultos por vapor Tai Ping Yang, de Kobe, por	69.69
Samuel Friedmann Inc., telas de lana para forros, 1 bulto, por vapor Samaria, de Liverpool, por	301.38	Peicher, Kardonski y Ghitis, ropa interior de seda; camisas, frazadas de algodón, etc., 30 bultos, por vapor Tai Ping Yang, de Kobe, por	1.984.13
Fat Co., planchas, limas de hierro, etc., 10 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	159.34	Berguido Cia., servilletas de papel; crema y loción para el cutis, etc., 8 bultos, por vapor Tolca, de Nueva York, por	107.01
McClelland Agencies, zapatos del pie izquierdo, 12 bultos, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por	284.74	British American Tobacco Ltd., cigarrillos Lucky Strike, Old Gold, cigarros, 171 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	3.274.24
Central de Lecherías, extractos concentrados; nueces, etc., 2 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	75.06	British American Tobacco Ltd., tabaco en rama, 20 bultos, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por	311.49
Panama American Publishing Co., matrices de cartón para estereotipia, 2 bultos, por vapor Santa Elena, de Nueva York, por	100.00	Julio Canavaggio Cia., harina de trigo, 150 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	476.00
Grebien y Martinz Inc., vidrio para ventanas; masilla y ventana de hierro, 4 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	149.59	C. O. Mason Inc., embutidos de carne; queso y salsa mayonesa, 68 bultos, por vapor Qui-rigua, de Nueva York, por	348.08
S. D. Rehman, adicional a la liquidación número 11760, carteras de imitación cuero, por vapor Kane Maru, de Yokohama, por	23.00	Panama Brewing & Refrigerating Company, partes de maquinaria de cervecería, planchas de cobre, etc., 3 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	215.87
Josephine C. Lenow, mesita portátil de manicura completa, 1 bulto, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	52.00	Endara Riba Hnos. Ltda., barquillos para helados y galletas, 86 bultos, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por	435.56
August W. Neuman, jeringas, penones, bolsones y tubos de goma, etc., 1 bulto, por vapor Veragua, de Nueva York, por	38.90	Virgilio Capriles, frijol con puerco; sopas de vegetales, guisantes, etc., 465 bultos, por vapor San Simeón, de Baltimore, por	821.15
Kodak Panama Ltda., pliegadizos de cartón, álbum de cuero para fotografías, etc., 20 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por		Swift y Co., mantequilla pura en latas y en cuartos, 40 bultos, por vapor Condessa, de La Habana, por	394.60
		José Wong Co., impermeables de latón, 1 bulto, por vapor Veragua, de Nueva York, por	29.21
		R. Chiari, piezas de repuestos para grúa, 1 bulto, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por	45.76
		B. L. Levy, cigarrillos, 9 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	151.50
		Kwong Mee Lung Cia., broches de presión, gancho para ropa, alfileres, 1 bulto, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	79.50
		Sing Kee Co., calcetines de rayón para niños, 1 bulto, por vapor Santa Elena, de Nueva York, por	110.50

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO**RELACION**

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día veintinueve de Mayo de mil novecientos treinta y siete.

As. 1662. Contrato celebrado en el Distrito de Bugaba, Chiriquí, el 1º de Marzo de este año, por el cual la Chiriquí Land Co. compra a Gaspar Acosta, toda la cosecha de banano de sus plantaciones, durante el término de 5 años.

As. 1663. Contrato celebrado en el Distrito de Bugaba, Chiriquí, el 1º de Marzo de este año, por el cual la Chiriquí Land Co., compra a Luis González, toda la cosecha de banano de sus plantaciones, durante el término de 5 años.

As. 1664. Contrato celebrado en el Distrito de Bugaba, Chiriquí, el 3 de Marzo de este año, por el cual la Chiriquí Land Co. compra a Ignacio Quiel, toda la cosecha de banano de sus plantaciones, durante el término de 5 años.

As. 1665. Contrato celebrado en el Distrito de Bugaba, Chiriquí, el 4 de Marzo de este año, por el cual la Chiriquí Land Co. compra a Teófilo Núñez, toda la cosecha de banano de sus plantaciones, durante el término de 5 años.

As. 1666. Contrato celebrado en el Distrito de Bugaba, Chiriquí, el 4 de Marzo de este año, por el cual la Chiriquí Land Co. compra a Agustín de G. Morante, toda la cosecha de banano de sus plantaciones, durante el término de 5 años.

As. 1667. Oficio número 215 de 27 de Mayo actual, del Juez Segundo de este Circuito, por el cual dicho funcionario decreta embargo, a petición de José Edgardo Lefevre, sobre varias fincas y partes de otras fincas de la Sección de Panamá de propiedad de Manuela Arias de Arias o Manuela Clotilde Arias de Arias.

As. 1668. Contrato celebrado en el Distrito de Bugaba, Chiriquí, el 4 de Marzo de este año, por el cual la Chiriquí Land Co., compra a Dionisio Concepción, toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de 5 años.

As. 1669. Contrato celebrado en el Distrito de La Concepción, Chiriquí, por el cual la Chiriquí Land Co. compra a Angel Quiel, toda la cosecha de banano de sus plantaciones, durante el término de 5 años.

As. 1670. Contrato celebrado en el Distrito de Bugaba, Chiriquí, el 5 de Marzo de este año, por el cual la Chiriquí Land Co., compra a Gumersindo Espinosa, toda la cosecha de banano de sus plantaciones, durante el término de 5 años.

As. 1671. Contrato celebrado en el Distrito de Bugaba, Chiriquí, el 5 de Marzo de este año, por el cual la Chiriquí Land Co. compra a Antonio Morales, toda la cosecha de banano de sus plantaciones, durante el término de 5 años.

As. 1672. Escritura otorgada el 18 de Mayo actual, del Consulado de Panamá en Kingston, Jamaica, por la cual Elfred Thorp de Huchison confiere poder general a David Lemuel Lynton.

As. 1673. Escritura otorgada por un Notario Público de Port-au-Prince, República de Haití, el 5 de Enero de este año, por la cual Carl Emil Seixas confiere poder especial a John de Freitas.

As. 1674. Escritura número 18 de Enero de este año, de la Notaría del Circuito de Buenaventura, Colombia, por la cual Alfredo Arturo Thorp, confiere poder especial a David Lemuel Lynton.

As. 1675. Matrícula de Comercio número 2696 de 25 de Mayo actual, de la Gobernación de esta Provincia, a favor de la razón social de la casa "Yen Chong Chung", bajo el nombre "Chong Kee", domiciliada en esta ciudad.

As. 1676. Matrícula de Comercio número 2657 de 17 de Septiembre de 1936, de la Gobernación de esta Provincia, a favor de la razón social de la casa "Cho Min Chung", bajo el nombre "Kong Chong", domiciliada en esta ciudad.

As. 1677. Patente de Navegación (servicio exterior) número 927, del Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá a favor del buque a motor "Abu", de propiedad de "The Trans-Ocean Shipping and Chartering Co.", domiciliada en esta ciudad.

As. 1678. Patente de Navegación, (servicio exterior) número 928, de 27 de Mayo actual, del Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional, a favor del buque a vapor "Reina", de propiedad de la "Reina Corporation", domiciliada en esta ciudad.

As. 1679. Patente de Navegación (servicio exterior) número 929 de 27 de Mayo actual, del Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional, a favor del buque a vapor "Baiboa", de propiedad de "Hanseatica Aschpurwis & Veltjens S. A.", domiciliada en Hamburgo, Alemania.

As. 1680. Patente de Navegación (servicio exterior) número 930 de 27 de Mayo actual, del Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional, a favor del buque a vapor "Colón", de propiedad de "Hanseatica Aschpurwis & Veltjens S. A.", domiciliada en Hamburgo, Alemania.

As. 1681. Patente de Navegación (servicio exterior) número 931 de 27 de Mayo actual, del Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional, a favor del buque a vapor "Acme", de propiedad de "Hanseatica Aschpurwis & Veltjens S. A.", domiciliada en Hamburgo, Alemania.

As. 1682. Escritura número 480 de 3 de Mayo actual, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se protocoliza el expediente que contiene las diligencias creadas con motivo de la emancipación del menor Mariano Carlos Melhado Glen.

As. 1683. Escritura número 577 de 22 de Mayo actual, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual David Alexander Osborne declara mejoras en una finca ubicada en Las Sabanas de esta ciudad y hace constar que pertenece esta propiedad por iguales partes a Ida María Bell de Osborne y Alfred E. A. Osborne.

El Registrador General de la Propiedad,

HUMBERTO ECHEVERRY V.

Imprenta Nacional

PERMANENTE

Todo trabajo que se ordene a la **IMPRENTA NACIONAL** debe venir acompañado de un modelo original, traer el visto bueno de la Contraloría y marcado el artículo al cual debe ser imputado según el Presupuesto vigente. Los trabajos que no llenen éstos requisitos no podrán confeccionarse.

J. R. VILLALOBOS,
Director.

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

ACTA

de la visita practicada por el suscrito Alcalde del Distrito a la Tesorería Municipal del mismo, correspondiente al mes de Abril de 1937.

En Portobelo, a los veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos treinta y siete, siendo las nueve de la mañana, se trasladó el señor Alcalde del Distrito en asocio del suscrito Secretario a la Oficina de la Tesorería Municipal con le fin de pasarle visita, de acuerdo con la Ley, correspondiente al mes de Abril de 1937. Encontrándose en la oficina el señor Hermógenes Santizo H., actual Tesorero y Jefe de ella, se procedió al acto de la manera siguiente:

Traído a la vista el libro de caja, el de cuentas corrientes y los talanorios respectivos, los que fueron examinados y se encontraron bien llevados, en buen estado de servicio y limpieza, de cuyo examen se extrajo el resultado siguiente:

Saldo del mes anterior	B. 1.716
Ingresos en el mes de Abril	140.850
Suma	B. 142.566
Egresos en el mes	141.255
Saldo para el mes de mayo	B. 001.311

Lo perteneciente a la Instrucción Pública es como sigue:

Saldo del mes anterior	B. 30.850
Ingresos en el mes	14.085
Suma	B. 44.935
Egresos en el mes	B. 15.000
Saldo para Mayo	B. 29.935

Se hace constar que el 10% perteneciente al Departamento de Higiene, Ley 32 de 1935, es así:

Saldo del mes anterior	B. 48.859
Ingresos en el mes	14.085
Suma	B. 62.935
Egresos en el mes	00.000
Saldo para Mayo	B. 62.935

No habiendo más de que tratar se dio por terminada la presente visita, que se firma para constancia por todos los que en ella han intervenido.

El Alcalde,

EDMUNDO CHIARI V.

El Tesorero Municipal,

Hermógenes Santizo.

El Secretario,

Modesto Martí B.

MOVIMIENTO EN LAS NOTARIAS 1ª Y 2ª

NOTARIA PRIMERA

(Día 27 de Mayo)

Nº 578. Por la cual Manuel María Aguilera Sotillo, Simón Eladio Aguilera Sotillo, Manuela Aguilera Sotillo de Larrea, Temistocles Aguilera Sotillo y Margarita Aguilera Sotillo venden por B. 1.000.00 a la sociedad "Molino y Moreno", sus derechos hereditarios como únicos hijos legítimos de sus finados padres Manuel María Aguilera y Margarita Sotillo de Aguilera.

Nº 579. Por la cual los señores Octavio Fábrega y Vicente Sáenz protocolizan el Pacto Social de la sociedad denominada "Orleans Corporation", referente a su constitución.

Nº 580. El señor Gerardo García otorga testamento.

Nº 581. La señora Ana María Vélez de García, otorga testamento.

Nº 582. Por la cual el doctor Emiliano Ponce Jaén, traspasa a título de venta a "J. y A. Domínguez y Compañía", una finca situada en esta ciudad, por la suma de B. 20.000.00.

Nº 583. Por la cual "J. y A. Domínguez", declara cancelada una hipoteca constituida a su favor por el Dr. Emiliano Ponce Jaén.

Nº 584. El Gobierno Nacional vende al señor Enrique Gómez Molina un lote de terreno marcado con el número 160 de la Sección "A", de la finca "Pedregalito", por la suma de B. 27.00.

Nº 585. Por la cual "Eisenman y Eleta", y Luis Carlos Chambonnet Saavedra, celebran contrato de subarriendo.

Nº 586. Por la cual el Gobierno Nacional vende al señor John Ethulbart Weeks, un lote de terreno marcado con el número 40 de la Sección "B", de la población de Chilibre, Distrito de Panamá, por la suma de B. 21.99.

(Día 28 de Mayo)

Nº 587. Por la cual se constituye la "Alfarería Nacional, S. A.", con un capital social de B. 20.000.00.

Nº 588. Por la cual el "Club para Carreras de Potreros, S. A.", traspasa a la "Compañía Unida de Dinamo", el derecho de propiedad sobre varias construcciones existentes en la finca número 7015 ubicada en esta ciudad en los altos de Bella Vista.

Nº 589. Por la cual el señor Augusto Guillermo Arango en su carácter de apoderado especial de Mamulín Arango de dos Cerdos da su ratificación al contrato celebrado por Escritura 1029 de 21 de Noviembre de 1936, de esta misma Notaría.

Nº 590. Por la cual el señor Federico Sebastián Naar da en venta a los señores Moszek Mordko Bajtel y Chankel Roter, la finca número 6784 (terreno y casa) situada en esta ciudad, por B. 10.000 y los compradores asu-

No se ejecutará ningún trabajo en la
IMPRENTA NACIONAL
 sin la previa autorización de la Contraloría General de la República
Ernesto Méndez,
 Contralor General.

men el pago de una hipoteca con anticresis a favor de la Caja de Ahorros.

Nº 591. Por la cual Carolina Isabel Pérez de Morales y Antonio Anguizola extienden hasta el 4 de Mayo de 1939 el plazo de duración de la "Juan B. Arias y Cía. Ltda.", y ratifican en todas sus partes la escritura número 320 de Mayo de 1937, de esta Notaría.

(Día 29 de Mayo)

Nº 592. Por la cual José Meillo y Francisco Latererra venden un establecimiento comercial a Francisco Ferrante, y éste celebra un contrato de préstamo con la Compañía Alemana del Pacífico.

Nº 593. Por la cual la señora Lucía Córdoba de Apéztgui confiere poder especial a su hermano Miguel Antonio Córdoba, vecino de Cali, República de Colombia.

Nº 594. Por la cual el señor Carlos Alberto Eleta cancela obligación hipotecaria a la señorita Ester Margarita Muñoz.

Nº 595. La señora Abigail Pacheco de Díez, confiere poder especial a su esposo señor Manuel José Díez.

NOTARIA SEGUNDA

(Día 28 de Mayo)

Nº 396. Por la cual el Gobierno Nacional y el señor Antonio Anguizola rescinden una garantía hipotecaria constituida por Escritura Pública número 214, de 1º de Abril de este año, de esta Notaría, y el señor Anguizola constituye nueva obligación con el Gobierno Nacional.

(Día 29 de Mayo)

Nº 397. Por la cual la Compañía del Ferrocarril de Panamá protocoliza los documentos a que se refiere el artículo 90 de la Ley 32 de 1927

(Día 31 de Mayo)

Nº 398. Por la cual Chapman y Cía. Limitada prorrogan la duración de un contrato.

Nº 399. Por la cual el señor Rawlings Gatewood vende al señor James Healy un establecimiento de cantina situado en esta ciudad, por B. 1.000.00.

Nº 400. Los esposos señor Arthur Wellesly Crooks y señora Henrietta Rebec Crooks, declaran la construcción de una casa en terreno propio.

Nº 401. Por la cual la señora Gloria Fábrega, viuda de Wendeake vende a la señora Eusebia López de Fábrega, los derechos que tiene en un legado en la sucesión del finado Francisco Antonio Facio, por B. 500.00.

Nº 402. Por la cual se protocolizan varios documentos relacionados con la hipoteca que grava los caza-ballas, llamados "Scott", "Ames", y "Clifford" de propiedad de la "Frango Corporation".

Nº 403. La señor Laura Bermúdez de de la Guardia vende un lote de terreno a los esposos señor José Joaquín Rodríguez y a la señora Josefina Angelini de Rodríguez, por la suma de B. 350.00.

(Día 1º de Junio)

Nº 404. Por la cual los señores Edward Erma Riney y Enos Silvester Crosburne celebran un contrato de arrendamiento.

Nº 405. Por la cual el Municipio de Panamá, adjudica a título gratuito a la familia del General Ignacio Quiroz, en el Cementerio "Amador", de esta ciudad, un lote de terreno.

MOVIMIENTO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL

NACIMIENTOS

(Día 1º de Junio)

Ana María Henríquez, Ana Agripina Arosemena, Melva R. Sánchez.

DEFUNCIONES

(Día 1º de Junio)

Domingo F. vda. de Charbery, Ellis María Castillo, Rolando A. Nicosia, Abigail vda. de Escobar.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO PERMANENTE

No se publicará ningún documento que no venga puesto en línea aparte manuscrito o mecanografiado el nombre de la persona que lo firma, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ejecutivo Número 215 de 1931.

LA DIRECCION.

Aviso

Para los efectos del Código de Comercio, aviso que he comprado a Benito Choy su establecimiento comercial (cantina) denominado "El Oasis" situada en la Plaza de Arango Nº 1, de esta ciudad.

El Comprador,

Eduardo Stagg.

3 vs.—2

Bonos de Conversión—6%

Se avisa al público que en la licitación verificada el día 31 de Mayo del año en curso, en la Contraloría General de la República han sido agraciados los bonos que más adelante se detallan.

Después del 1º de Junio de 1937 los bonos enumerados no devengarán más intereses y el valor de cada uno de ellos serán pagados a su presentación en la Contraloría General de la República de acuerdo con la suma ofrecida.

BONOS DE B. 100.00

0027, 0235, 0804, 0865, 0812, 0813, 0814.

BONOS DE B. 500.00

0108, 0133, 0142, 0143, 0144, 0145, 0146, 0148, 0149, 0150, 0152, 0153, 0154, 0155, 0156, 0158, 0159, 0160, 0197, 0198, 0199, 0200, 0201, 0202, 0203, 0210, 0212, 0213, 0214, 0215, 0216, 0217, 0218, 0219, 0225, 0552, 0553, 1232, 1233, 1234, 1535, 1536, 1537, 1538, 1539, 1540, 1541, 1542, 1543.

2—7

Eduardo Vallarino,

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 47-5532.

CERTIFICACION

Que los señores JORAN VAN DER HANS RECAO y AUGUST WILHELM NEUMANN, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, han de estado de soltero y liquidado la sociedad colectiva de comercio denominada en esta

plaza "J. VAN DER HANS R. & Co.", constituida por Escritura Pública Número 117 de 25 de Enero de 1918 de la Notaría Primera de este Circuito, inscrita al Folio 146, Asiento 2.190 del Tomo 9 de Personas Mercantiles en el Registro Público, lo que han hecho de común acuerdo; y

Que el señor JOHAN VAN DER HANS RECAO, asume el activo y pasivo de dicha compañía, quedando comprendido en el activo el establecimiento comercial denominado en esta ciudad "Farmacia Inglesa".

Así consta en la Escritura Pública Número 605 de 19 de Junio de 1937 extendida en la Notaría a su cargo.

Dado en la ciudad de Panamá, a primero del mes de Junio de mil novecientos treinta y siete (1937).

EDUARDO VALLARINO,
Notario Público Primero.

3 vs.—2

Aviso de Licitación

A propuesta del señor Nicolás Real, el suscrito Secretario de Hacienda y Tesoro, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 125 de fecha 19 de diciembre de 1930, pone a la venta mediante licitación pública, un lote de terreno de propiedad nacional, ubicado en el Corregimiento de San Francisco de la Caleta, jurisdicción de este Distrito y distinguido con el número 29 del plano del primer ensanche de la citada población. Dicho lote de terreno forma parte de la finca N° 7549, inscrita en el tomo 247, folio 512 de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá. Tiene una superficie de 474 metros cuadrados. El valor total del lote, a razón de B. 0.75 el metro cuadrado, es de B. 355.50. El remate se llevará a cabo el día sábado 19 de junio próximo venidero, en el Despacho del Secretario de Hacienda y Tesoro o en el lugar de la Secretaría que se designe al efecto y comenzará a la hora en que el reloj de la oficina dé la primera campanada de las diez de la mañana, hora en que se abrirán los pliegos cerrados que contengan las propuestas hechas al efecto. Desde ese momento hasta el en que el reloj de la oficina dé la primera campanada de las once de la mañana, se oirán pujas y repujas siendo entendido que se adjudicará el lote dicho al mejor postor. Los linderos del lote de que se trata son los siguientes: Norte, Calle sin nombre; Sur, lote N° 23; Este, lote N° 30 y Oeste, Calle 6a.

Todo proponente deberá depositar oportunamente en el Banco Nacional el 10% del monto de la oferta.

Panamá, 19 de mayo de 1937.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EL FERNANDEZ JAEN.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 94 de la Ley 63 de 1917 y 5° de la Ley 12 de 1930, se publica el anterior aviso en la GACETA OFICIAL.

Panamá, 19 de Mayo de 1937.

2—19

Aviso

El suscrito Alcalde del Distrito Municipal de Pesé, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Feliciano Vieta, portador de la cédula número 31-192, de esta naturaleza y vecindad, se encuentra depositada una novillita amarilla herrada en la puleta del lado izquierdo así: (....) y en la puleta del mismo lado así: (....). Este semoviente ha sido denunciado por el referido Vieta, por venir pastando desde hace varios meses en el potrero de propiedad del señor Florencio Barba, que posee en el lugar de Bayano de esta jurisdicción.

Tal denuncia lo ha hecho el vitado Vieta, en cumplimiento de lo que expresa el artículo 1600 del Código Administrativo, considerando como bien vacante el animal aludido. Y para dar cumplimiento asimismo a lo que preceptúa el artículo 1601 del mismo cuerpo de Ley, se fija este aviso en un lugar público de esta Oficina y otros del mismo tener en los lugares frecuentados de la localidad y uno de ellos se envía a la GACETA OFICIAL por treinta días, para que dentro de este término se presente la persona que se crea con derecho a hacer el reclamo correspondiente y esto mediante las formalidades establecidas por la Ley en estos casos.

Si vencido este plazo, no se presentare reclamo alguno, se considerará dicho animal como bien mostrenco y se procederá a su remate en almoneda pública mediante el Tesorero Municipal, que es la autoridad llamada a efectuar la venta de todo bien sin dueño conocido. Artículo 1601, ordinal 2° del expresado Código Administrativo y el destino del producto de dicha venta, será el que indica el artículo 1602 del mismo Código.

Pesé, 28 de Mayo de 1937.

El Alcalde,

El Secretario,

Junio 3—Julio 3.

J. A. GUILLEN N...

J. M. Dutary A.

Aviso de Licitación

Hasta las tres de la tarde del día 3 de junio de 1937, se recibirán en la Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento, propuestas para el suministro de muebles destinados a la Villa Olímpica.

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado de primera clase, acompañadas por cheque certificado a favor del señor Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento, por un valor de quinientos balboas (Bs. 500.00).

El pliego de cargos y especificaciones podrá consultarse todos los días hábiles en la Sección de Diseños y Construcciones de dicha Secretaría.

Esta licitación se regirá por lo dispuesto en la Ley 63 de 1917.

Panamá, 29 de abril de 1937.

El Subsecretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,
C. J. QUINTERO.

Mayo 4.—Junio 3

Aviso Oficial

El suscrito, Jefe de la Sección de Trabajo, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, al público,

HACE SABER:

Que a partir de la fecha de este aviso se concede un plazo de treinta (30) días a todas las personas a quienes concierne, para que celebren sus contratos de arrendamiento de servicios en cumplimiento del artículo 2° de la Ley 16 de 1923 que dice:

"Para los efectos de esta Ley, todos los empleados, dueños, administradores, o jefes de taller, obras, establecimientos de comercio e industriales, y, en general, todo lugar donde hubiere al servicio mediante sueldo o salario, cualquier número de obreros o empleados, están obligados a llenar las formalidades del contrato o convenio de que trata el artículo 2° antes de ser comenzado el trabajo por el obrero, empleado o trabajador en la obra, empleo o trabajo excediera del período de una semana".

Se advierte a los notificados que la falta de cumplimiento de esta obligación acarrea responsabilidad y que esta notificación se les hace por Oficina con vista de

la morn en que se hallan, según determina el artículo 8º de la misma ley que dice:

"Dentro de los sesenta (60) días siguientes a la vigencia de esta Ley, los dueños, administradores, contratistas o jefes de trabajo de cualquiera naturaleza ya establecidos en el país, estipularán ante la Oficina del Trabajo o sus representantes, las condiciones en que prestan sus servicios los obreros bajo su dependencia o dirección".

Se les advierte, además, que si al cumplirse el plazo concedido por este aviso quedan todavía morosos, se les aplicará por el suscrito la multa de que trata el artículo 9º de la Ley arriba expresada, cuyo tenor es el siguiente:

La falta de cumplimiento de alguna de las disposiciones de la presente Ley, aparea al infractor multa que le será impuesta por el Jefe de la Oficina del Trabajo".

Panamá, Abril 30 de 1937.

Tomás D. Araúz,
Jefe de la Sección de Trabajo.

Mayo 4.—Junio 8

Aviso de Licitación

Hasta las tres (3) de la tarde del día 21 de junio del presente año, se recibirán en la Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento, propuestas para el suministro de veinte mil (20,000) sacos de cemento.

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado de primera clase, acompañadas de un comprobante en que conste que se ha depositado en el Banco Nacional de Panamá el quince por ciento (15%) del valor total propuesto.

El pliego de cargos y especificaciones podrá consultarse todos los días hábiles en la Sección Administrativa de dicha Secretaría.

Esta licitación se regirá por lo dispuesto en la Ley 63 de 1917, con la salvedad de que no habrán pujas ni rejas.

Panamá, 18 de mayo de 1937.

El Subsecretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,
CARLOS J. QUINTERO.

Mayo 20.—Junio 21

Aviso de Licitación

Hasta las doce de la mañana del día 15 de Junio del presente año se recibirán en la Secretaría de Gobierno y Justicia, propuestas para la celebración del Contrato de suministro de ganado a la Colonia Penal de Coiba a razón de tres centésimos y un cuarto de centésimo (B. 0.03 1/4) por cada libra de peso bruto, de conformidad con el pliego de cargos que puede consultarse durante las horas hábiles de todos los días en el Despacho del señor Sub-Secretario.

Para poder ser postor hábil se requiere un depósito previo de B. 50.00 en el Banco Nacional.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado y en sobres cerrados. La adjudicación se hará al mejor postor, y la Secretaría de Gobierno y Justicia se reserva el derecho de rechazar las propuestas que no se ajusten a las condiciones establecidas.

El Contrato que se celebre con motivo de la licitación requiere para su validez, la aprobación del Poder Ejecutivo.

DANIEL PINILLA,
Sub-Secretario de Gobierno y Justicia.

Mayo 14.—Junio 15

AVISO OFICIAL

PERMANENTE

De acuerdo con el contrato celebrado por el Gobierno Nacional y la sociedad "Panamá Kennel Club", ha quedado prohibida la entrada al estadio durante el tiempo que se lleven a efecto las carreras de perros: "a los empleados de manejo en el GOBIERNO NACIONAL" y entre otras personas a "los panameños por nacimiento que no presenten el recibo o constancia de haber pagado el impuesto del FONDO DEL OBRERO Y DEL AGRICULTOR o el IMPUESTO DE LA RENTA, cuando éste se establezca".

Por tal razón, el Inspector de esta oficina exigirá la constancia de pago del impuesto en cuestión.

Los empleados nacionales pueden conseguir en la Dirección del Fondo del Obrero y del Agricultor su certificado de Paz y Salvo.

Sección de Ingresos.

Aviso

PERMANENTE

Se recuerda en general a todas las personas naturales y jurídicas, cuyas entradas líquidas excedan de B. 50.00 mensuales, la obligación que les impone la Ley 49 de 1934 y los decretos 19 y 53 de 1935, de rendir anualmente declaración juramentada de las entradas brutas, gastos o erogaciones deducibles y entradas líquidas obtenidas durante el año de 1936, "por razón de empleo, negocios, profesión u oficio, o como producto de bienes muebles o inmuebles, de dinero efectivo, derechos, créditos hipotecarios, acciones o cuentas de participación en compañías mercantiles o civiles; pensiones o rentas de cualquier otra naturaleza.

Que a la "declaración" deben acompañar copia del balance general y del "Estado de Pérdidas y Ganancias", o detalle de las entradas y gastos.

Que la abstención del cumplimiento de este deber, dará motivo a estimar de oficio las entradas líquidas gravables de tales personas, de conformidad con el artículo 14 del Decreto 53 de 1935.

Sección del Fondo Obrero
y del Agricultor.

Aviso de Licitación

El suscrito, Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias, a quienes interese.

HACE SABER:

1º Que desde la fecha de este aviso queda abierta la licitación de que trata la Ley 47 del 20 de Diciembre de 1936, promulgada en la GACETA OFICIAL Nº 7454 del 7 de Enero de este año, para la construcción y operación de hoteles modernos en las ciudades de Panamá, Colón, Penonomé, David, Boquete, Santiago, Chitré y Aguadulce, y en las ciudades u otros lugares de la República apropiados y convenientes al turismo.

2º Las propuestas para la construcción y operación de uno o varios hoteles de los que menciona la Ley, se recibirán en el Despacho del suscrito Secretario, hasta las tres (3) de la tarde del lunes seis (6) de Septiembre del año en curso, cuando serán abiertas y leídas en presencia de los proponentes o de sus representantes, para luego hacer un estudio de ellas a efecto de establecer cuáles prestan mayores garantías al Gobierno y hacer la adjudicación respectiva.

3º Las propuestas deberán formularse en papel se-

liado y cada proponente debe acompañar la prueba de su solvencia para la construcción del hotel u hoteles que le interesen y de las facilidades con que cuenta para su eficiente administración y funcionamiento.

4º El Gobierno se reserva el derecho de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así lo estimare conveniente.

Panamá, 14 de Mayo de 1937.

NARCISO GARAY.

Mayo 19.—Sept. 6.

Pliego de cargo de la licitación de la lancha "Almirante"

Habida cuenta de la autorización concedida al Secretario de Hacienda y Tesoro por medio de la Resolución Ejecutiva número 117 de 9 de Abril y basándose en la información del Inspector del Puerto-Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, se abre en remate público la nave distinguida con el nombre de "Almirante" de propiedad del Gobierno Nacional que se encuentra anclada en la bahía de Panamá. Esta nave construida en el país está avaluada en la suma de mil quinientos balboas (B. 1.500.00); se encuentra en buen estado, con todos los enseres concernientes a su equipo de navegación, y sus dimensiones son las siguientes:

Eslora, 54; manga, 12,6; puntal, 5,2; tonelaje, 21,22; marca de la maquinaria, "Worwerin 70 HP"; el sistema de fuerza de esta maquinaria es de combustión interna y contiene tres cilindros; aparejo de salvamento completo; material del casco: madera forrada en cobre; contiene un puente, una cubierta, un bote de catorce pies. Los demás datos a este respecto, pueden verse en el expediente adjunto.

Para ser postor se necesita depositar el 10% de la base del remate, lo que se comprobará con la liquidación expedida por el Banco Nacional, que debe acompañarse a la solicitud o propuesta de remate. El Gobierno se reserva el derecho de rechazar la propuesta o propuestas que considere inconvenientes.

En el Despacho de la Secretaría de Hacienda se recibirán las propuestas hasta las ocho de la mañana del día 10 de Junio del corriente año y la adjudicación del remate se hará al mejor postor. Habrá pujas y repujas verbales y la licitación quedará cerrada a las doce de la mañana del mencionado día 10 de Junio de 1937. No se aceptarán propuestas que no cubran la base.

Panamá, Mayo 10 de 1937.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

Abril 12—Junio 10

Edicto Emplazatorio

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio cita, a los herederos del señor Pedro J. J. Sabido, señores Mario Louise Ducasson yda. de Sabido, Pedro Viridilio, Ephigénio Charlotte, Román Jean Hugo, Jeanne Paul Llanio y Venus Chulida Victoria Sabido, de paradero actual desconocido, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto, comparezcan a este Despacho a defender sus derechos en el Juicio Ejecutivo Hipotecario que en contra de ellos y Thomas Marcetius Sabido ha propuesto la señora Serafina Acha de García.

Se advierte a los demandados que si no comparecen dentro del término arriba expresado a los comparecerán en defensa de los autos con costas de litigio en pleno hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Juzgado, y a quien del mismo se le

tregan a la parte interesada, para su publicación en la forma requerida por la ley, hoy, veinte de Mayo de mil novecientos treinta y siete.

El Juez,

M. A. DIAZ E.

El Secretario,

C. A. Vaccaro L.

Edicto Número 2

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Capira,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Aguirre, se encuentra depositado un toro color amarillo claro, con la nariz desgarrada, marcado a fuego en la pulpa izquierda con el siguiente ferrete: (RA) de tamaño regular y con la segunda marca en la forma siguiente (99-U-) del lado derecho en el costillar arriba. Dicho animal fué denunciado ante éste Despacho por el señor Fidel Fernández, como bien sin dueño conocido, por haberlo encontrado vagando por las afueras de esta población.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 1690 y 1691 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en los lugares más concurridos de ésta población y en los Corregimientos, para que, el que se crea con derecho a dicho semoviente, lo haga valer en el término legal de treinta días (30) contados desde la fecha. Si vencidos los treinta días, no se presentare reclamo alguno, dicho animal, será rematado en pública subasta por el Tesorero Municipal del Distrito.

Copia de éste dicto se remitirá al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Por tanto, se fija el presente, en Capira a los veintinueve días del mes de Mayo del año de mil novecientos treinta y siete.

El Alcalde,

N. SUBIA.

El Secretario,

Julio R. Martínez.

Edicto Emplazatorio

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, al público por el presente,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de Julia Josephine de Veer de Jones, se ha dictado la resolución cuya fecha y parte resolutive dicen:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, veintiocho de mayo de mil novecientos treinta y siete.

"VISTOS:

"Ahora, como las peticiones de que se deja hecha mención están revestidas de las formalidades que la ley exige, el suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara herederos ab-intestato de la causante de la sucesión, señora Julia Josephine de Veer de Jones, en su carácter de hijas legítimas suyas, a las siguientes señoras, cuyas generales se harán constar oportunamente, así como también la cuota hereditaria que a cada una de ellas le corresponda legalmente: María Josefina Jones de Michaelis, Clementina Albertina Jones de Efrén, Irma Jones de De Veer, Henrieta Much, Edla Jones de Thales, Edla Jones de Morris y Hilda Jones de Hays.

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, en consecuencia, declara a las señoras mencionadas, que tienen interés en ella.

Por tanto, se emplaza a las señoras mencionadas a que se comparezcan a este Juicio en el Código Judicial.

Se admite al Licenciado Cirilo J. Martínez como re-

presentante de las siete señoras citadas, n los términos de los poderes que ellas le han conferido.

"Cógiese y notifíquese.—DANIEL BALLEEN.—Octavio Villalaz, Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría por el término de treinta días y copia de él se tiene a disposición de parte interesada para su publicación legal.

Dado en la ciudad de Panamá, a veintiséis de Mayo de mil novecientos treinta y siete.

El Juez,

DANIEL BALLEEN.

El Secretario,

Octavio Villalaz.

Edicto Emplazatorio

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, al Público.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Juan Federico Haayen Campos, se ha dictado un auto que en parte resolutiva dice así:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, Mayo diez y siete de mil novecientos treinta y siete.

"VISTOS:

"Por tanto, el suscrito Juez, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión del señor Agente del Ministerio Público y en atención a lo dispuesto por el artículo 1624 del Código Judicial, DECLARA:

"Que está abierta la sucesión intestada del finado Juan Federico Haayen Campos, desde el día 13 de Abril de 1937, fecha de su fallecimiento.

"Que son sus herederos, sin perjuicio de tercero, su esposa Ubaldina González viuda de Haayen, en su carácter de cónyuge sobreviviente, y sus hijos legítimos los menores Leonor Leticia, Héctor Jesús, Federico Carlos y Oscar Alberto Haayen González.

"Comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él. Fíjese y publíquese el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Notifíquese.—(fdo.) EDUARDO A. CHIARI.—(fdo.) A. Pretelt, Srío."

Para conocimiento de las partes interesadas en dicho juicio, y a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días hábiles que se contará desde la última publicación de este edicto se fija el presente en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy diez y siete de mayo de mil novecientos treinta y siete.

El Juez,

EDUARDO A. CHIARI.

El Secretario,

J. A. Pretelt.

Edicto

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Alanje, HACE SABER:

Que en poder del señor José Santiago Anguizola P., se encuentra depositada una yegua de color colorada de regular tamaño y marcada en la paleta izquierda así JM y en la palma así: HG. La que se encontraba vagando en el lugar de Cantavalle haciendo daños en propiedad del propietario señor Ricardo Orcoé, hace muchos meses y sin dueño conocido.

En tal virtud se dispone fijar Edictos por el término de treinta días y copia del mismo enviarlo a la GACETA OFICIAL para su publicación por el mismo término.

Vencido éste, si no se presentare ningún reclamo, se rematará en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

El Alcalde,

GERMAN QUINTERO J.

El Secretario,

Olmos O.

10—10

Edicto

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Alanje, HACE SABER:

Que en poder del señor Luis Pinto se encuentra depositado un caballo de color bayo-amarillo, de regular tamaño y de una oreja menos (la derecha). Dicho animal no presenta ferrete alguno y ha sido encontrado vagando libremente en los alrededores de esta población sin dueño conocido hace más de cuatro años. En tal virtud, se dispone fijar edictos por el término de 30 días hábiles, y copia del mismo enviarlo para su publicación en la GACETA OFICIAL por el mismo término. Vencido éste, si no se presentare ningún reclamo se rematará en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

El Alcalde,

GERMAN QUINTERO.

El Secretario,

C. Olmos O.

19—19

Edicto

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Alanje, HACE SABER:

Que en poder del señor Luis Montezuma se encuentra depositado un caballo de regular tamaño, de color melado y sin señal o marca alguna, el cual ha sido encontrado vagando en el lugar de San Martín.

En tal virtud se dispone fijar edictos por el término de 30 días hábiles, y copia del mismo enviarlo para su publicación en la GACETA OFICIAL por el mismo término. Vencido éste, si no se presentare ningún reclamo, se rematará en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

El Alcalde,

GERMAN QUINTERO.

El Secretario,

C. Olmos O.

19—19

Edicto Emplazatorio

La Corte Suprema de Justicia, por medio del Magistrado sustanciador, don José María Pinilla Urrutia, emplaza a la sociedad denominada "Fábrica Nacional de Cigarros y Cigarrillos" para que por medio de su representante legal, comparezca por sí o por medio de apoderado, dentro del término de treinta días hábiles, a contar de la última publicación del edicto, a estar a derecho en la demanda de accidente de trabajo que tiene promovida Camilo Abou contra la sociedad que se emplaza.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría a los siete días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y siete y copia de él ha sido suministrada para su publicación.

El Magistrado,

J. M. PINILLA URRUTIA.

El Secretario de la Corte Suprema,

L. Hincapié.

Mayo 11—Junio 11

Agencia Postal de Panamá

SERVICIO DE CORREOS

Buzones colocados en distintos sitios de la Capital

Palacio Nacional

Presidencia

La Merced

Cuartel Central, Avenida B.

Mercado, Calle 13 Este

Calle J, frente a Ancón

Avenida Central, La Florida

Avenida Central, París-Madrid

Avenida Central y Calle B, La Concordia

Santa Ana, Panazone

Santa Ana, Herbruger

Calle 16 Oeste, Botica Salazar

Alcaldía

Avenida A, número 38, Panamá School

Calle I, Instituto Nacional

El Chorrillo, Límite

Avenida del Perú, Registro Civil

Avenida del Perú, Calle 33

Avenida del Perú, Calle 38

Avenida Central, Calle K

Avenida Central, Calidonia, Calle P

Estación del Ferrocarril

Estafeta de Calidonia

SERVICIO DE EXPRESOS

Se presta a domicilio, al recibo de la pieza postal, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde. Excepto los Domingos por la tarde.

REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7 y 30 de la mañana hasta las 8 de la noche, todos los días excepto los Domingos, cuando el servicio es de 8 a 11 de la mañana.

APARTADOS

De día y de noche, todos los días.

RECOMENDADOS Y ESTAMPILLAS

Todos los días de 7 y 30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los domingos de 8 a 11 de la mañana.

IMPRESOS

Todos los días, de 8 a 12 y de 2 a 5.

SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas.

ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B y Calle 13 Este. Todos los días, excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

CIERRE DE CORREO PARA EL EXTERIOR

	Rev.	Ord.
Puerto Cabezas y New Orleans, CONTESSA	14	3:30
Habana y New York, PENNSYLVANIA	15	3:30
New York (Directo) y Europa, SANTA MARIA	2	3:30
Puerto Limón, QUIRICUA	4	3:30
Puerto Limón, Pinar, Tumbuco, Caba, Medellín, Arica, Balmes, Antofagasta y Valparaíso, SANTA RITA	4	3:30
San Pedro, San Francisco y México, CALIFORNIA	4	3:30
Puerto Limón y New Orleans, SINALOA	3	3:30
Cancun y Barmenhill, CALAMARES	3	3:30
Alcatraz y Port au Prince, PASADENA	3	3:30
Puerto Limón, Tumbuco, Barmenhill, Barmen, Manila y Guaymas, CALI	3	3:30
Centro America, MAYAN	3	3:30
Habana, New York y Europa, QUIRICUA	3	3:30
Cancun y Barmenhill, SANTA PAULA	3	3:30
Puerto Cabezas, La Caba y New Orleans, CALI	3	3:30
Habana, New York y Europa, STA. LUCIA	3	3:30
Puerto Limón, Guaymas, Barmen, Tumbuco, Barmen, La Paz, Arica, Barmen, Barmen y Valparaíso, SANTA BARBARA	3	3:30

Imp. Nacional—Reg. 371

CIERRE DE CORREOS AEREO NACIONAL

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles, todos los días, excepto los Domingos, a las 7 y 30 p.m. Recomendados y 8 p.m. ordinario.

Para Bocas del Toro, una sola vez a la semana, los Sábados con horas de cierre igual al anterior.

Para las Provincias Centrales: Antón, Penonomé, Aguadulce, Los Santos, Las Tablas, Océ, Santiago, Calobre y La Mesa, los Lunes y Viernes, cuyos cierres se harán en las mismas horas de los anteriores.

MARITIMO NACIONAL

Para Chiriquí y Coiba, cada vez que salga embarcación de la Sociedad de Navegación de Elliot.

Para Darién, todos los viernes, en la lancha "Nueva Yaviza". Conduce para La Palma, El Real, Chepigana, Pinogana y Yaviza.

Para Bocas del Toro, todos los sábados, a las 12 y 30 del día por barcos de la United Fruit Co., y eventualmente, por la lancha "Deborah".

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chimán, Chepillo, los Otoques, Garachiné y Jaqué, cada vez que haya embarcaciones para esos lugares.

TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá, Coclé, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días, excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados a las 3 p.m. y ordinario, a las 4 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo y Río Abajo, diariamente, a las 4 de la tarde.

Para San Francisco de La Caleta, los Jueves, a las 10 de la mañana.

Para Pacora, los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

Para Chepo, los Martes, Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

AEREO INTERNACIONAL

EXPRESO: Norte y Centro de Colombia, Venezuela, Guayanas, Antillas, Brasil, Europa, Estados Unidos de América y Canadá (Vía Miami, Fla.), LUNES y VIERNES. Recomendados: a las 7 y 45 de la noche. Ordinario: a las 8 de la noche.

AMERICA DEL SUR: Sur de Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Argentina, Uruguay y Paraguay.

MARTES y SABADOS: Recomendados, a las 7 y 45 de la noche, ordinarios, a las 8.

CENTRO y NORTE AMERICA, ASIA y OCEANIA (Vía Brownsville): Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Salvador, Guatemala, México, Estados Unidos de América, Asia y Oceanía.

MIÉRCOLES: Recomendados, a las 8 de la mañana; ordinario, a las 8 y 30.

SABADO: Recomendados, a las 8 de la noche; DOMINGO, ordinario, a las 8 y 30 de la mañana.

NOTA: Los anteriores servicios tienen carácter permanente, con las excepciones anotadas. El siguiente, MARITIMO INTERNACIONAL, sufre variaciones que se anotan cada semana, o cuando ocurran en forma extraordinaria.

Panamá, Enero 18 de 1937.

M. DE J. QUIJANO,
Agente Postal de Panamá.